



CONVOCATORIA DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA PARA TITULACIÓN DE POSGRADO

La Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid (ITSVA), con el propósito de fortalecer la formación entre su personal docente y no docente, y para dar cumplimiento a las metas propias de la institución, y a las del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial Académico.

CONVOCA

A todo su personal (Docente y No docente) a participar en el programa **“Beca educacional para la titulación de posgrado 2017”**, que se otorgará conforme a las siguientes:

Requisitos de participación:

1. Ser personal docente o no docente vigente del ITSVA con al menos dos años de antigüedad. Información verificable en el departamento de Recursos Humanos, no se requiere entregar documentación alguna.
2. No contar con sanción administrativa ni faltas injustificadas en el semestre inmediato anterior y en el actual.
3. Haber concluido los estudios de posgrado.

Documentación necesaria:

1. Solicitud de participación en el programa en escrito libre.
2. Original para cotejo y copia del certificado de estudios de posgrado con un mínimo de 80 puntos
3. Original para cotejo y copia del acta de examen de grado a título de posgrado con dictamen aprobatorio realizado en el semestre inmediato anterior y actual.
4. Original para cotejo y copia del recibo de pago que ampare el proceso de titulación.

La recepción de documentos, en el departamento de Recursos Humanos, será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el día 18 de diciembre de 2017, en horario de 9:00 am a 5:00 pm. Solo se recibirán los expedientes que contengan los documentos completos que se solicitan en esta convocatoria.

La respuesta se dará a conocer el día 20 de diciembre de 2017, los resultados serán entregados en el departamento de Recursos Humanos.

Las características del pago son las siguientes:

1. Se reembolsará al trabajador el 50% del importe de su recibo por concepto de titulación, con un límite máximo del reembolso de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)
2. El pago se hará vía nomina bajo el concepto de Beca Educacional y estará sujeto al artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las demás disposiciones fiscales aplicables para el cálculo del impuesto.
3. El pago se realizará en la segunda quincena del mes de diciembre de 2017.

El número de trabajadores beneficiados dependerá de la disponibilidad presupuestal. Cuando los recursos destinados a este programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes se aplicarán los siguientes criterios de selección:

- I. La calidad del programa de estudios de posgrado.
- II. La antigüedad laboral del personal docente o no docente.

Esta convocatoria sustituye a cualquier otra de la misma naturaleza publicada con anterioridad, por lo que los interesados deberán apegarse a las normas establecidas en esta convocatoria. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Dirección General.

Valladolid, Yucatán a 13 de diciembre de 2017.

Atentamente



C.P. Narcés Fernando Mendoza Ambriz M.A.F.
Director General